

Amurrio, 21 de junio de 2005

Muy Señores nuestros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, adjunto a la presente para que se registre como "**Hecho Relevante**" el texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de Tubos Reunidos, S.A.:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de "Tubos Reunidos" y de "Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes" correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, así como la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Segundo.- Aprobar la siguiente aplicación de los resultados del ejercicio:

- A Reserva Legal: 741.967,00 euros
- A Reserva Voluntaria 2.669.613,26 euros
- A Dividendos 4.008.089,25 euros

Total Resultado 7.419.669,51 euros

En consecuencia, abonados con anterioridad dos dividendos a cuenta por un importe total de 0,1222 euros, el 7 de julio de 2005, se abonará un dividendo complementario de 0,11250 euros brutos por acción (0,095625 euros netos).

Tercero.- Nombrar y prorrogar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 19/1988 de 12 de julio, el nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado, a "PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L." con C.I.F. B-79031290, de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Castellana 43, e inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242, para el ejercicio 2005 prorrogable nuevamente.

Cuarto.- Se constata la dimisión presentada ante el Consejo de Administración en su reunión del día de hoy 21 de junio de 2005, que la ha aceptado, de D. Guillermo Barandiarán Alday de su cargo de Vocal del

Consejo de Administración para el que fue nombrado en la Junta General de fecha 25 de junio de 2001, agradeciéndole los servicios prestados.

A continuación, se nombra Consejero de la Sociedad, por el plazo máximo de cuatro años previsto en los Estatutos, a D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro.

Así mismo, transcurrido el plazo para el que fueron designados, reelegir para los puestos de Consejeros, por el plazo máximo de cuatro años previsto en los Estatutos, a las siguientes personas:

- D. Pedro Abásolo Albóniga.
- D. Pello Basurco Aboitiz.
- D. Francisco Javier Déniz Hernández.
- D. Eduardo Gorostiza Fernandez Villarán.
- D. Emilio de Ybarra Aznar.

Presentes en la reunión, tanto el nuevo Consejero como los cinco reelegidos, manifiestan ante la Junta que aceptan el cargo y que no les afecta incompatibilidad alguna, especialmente la de la Ley 12/1995, de 12 de mayo.

De esta forma, el Consejo de Administración queda formado por once (11) miembros, los indicados anteriormente y D. Alberto Delclaux de la Sota, D. Francisco Esteve Romero, D. Antonio Garamendi Lecanda, D. Enrique Portocarrero Zorrilla Lequerica y Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig, estos últimos con cargo vigente.

Quinto.- Autorizar la adquisición de acciones propias por la Sociedad y sus sociedades filiales, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de mercado a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de dieciocho meses, y dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de fecha 29 de junio de 2004.

Sexto.- Facultar y apoderar solidariamente al Presidente del Consejo de Administración D. Pedro Abásolo Albóniga, al Consejero Delegado D. Francisco Javier Déniz Hernández, y al Secretario D. Jorge Gabiola Mendieta, para que cualquiera de ellos, indistintamente, con las más amplias facultades como en derecho se requieran, eleven a escritura pública los acuerdos precedentes y todas las operaciones con ellos

relacionados, especialmente las que puedan tener trascendencia registral, así como para que realicen por sí o por mandatarios todos los actos y gestiones respecto de los diferentes registros y demás organismos públicos o privados que pudieran interesar.

Así mismo aprobar la delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para poder subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, acomodando los mismos a la calificación que de ellos formule el Registrador Mercantil, otorgando la escritura pública oportuna.

Para cualquier aclaración o información adicional estamos a su entera disposición.

Atentamente,

Jorge Gabiola